



GMOPLUS GMBH – ACUERDO PRELIMINAR DE COOPERACIÓN

Fecha de entrada en vigor: 2025

Partes:

1. GMOPLUS GmbH

Dirección: Maria-Luiko-Str. 12, 80636 Múnich, Alemania
Número de registro mercantil: 127-127-50004
Teléfono: +49 898 9679688
Correo electrónico: info@gmoplus.com

2. Socio Comercial (Parte B)

Nombre / Empresa:
Dirección:
Número Fiscal / Registro:
Correo electrónico / Teléfono:

(En adelante, cada una denominada “**Parte**” y conjuntamente las “**Partes**”.)

ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Preliminar (“**Acuerdo**”) tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre **GMOPLUS GmbH** y el Socio Comercial en relación con la plataforma www.gmoplus.com y sus subdominios. Define los principios de intercambio de información, evaluación técnica y colaboración previa a la firma de un contrato de cooperación definitivo.

ARTÍCULO 2 – OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN

Las Partes acuerdan colaborar con el fin de:

- Evaluar los aspectos técnicos y operativos de una posible cooperación,
 - Realizar pruebas de integración y compatibilidad,
 - Analizar la viabilidad comercial y técnica,
 - Establecer las bases para un **Contrato Principal de Cooperación** (por ejemplo, Contrato de Restaurante Asociado o Contrato de Servicios de Entrega).
-

ARTÍCULO 3 – OBLIGACIONES DE GMOPLUS

GMOPLUS se compromete a:

1. Proporcionar al Socio Comercial un acceso de prueba o demostración a la plataforma,
2. Brindar apoyo técnico y asistencia durante la fase de evaluación,
3. Garantizar la protección de datos conforme al RGPD,

-
4. Analizar los resultados de las pruebas y ofrecer retroalimentación,
 5. Mantener la confidencialidad de toda la información compartida.
-

ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES DEL SOCIO COMERCIAL

El Socio Comercial se compromete a:

1. Proporcionar información veraz, completa y actualizada,
 2. Utilizar el acceso concedido únicamente con fines de prueba,
 3. Mantener la confidencialidad de los datos, credenciales y documentos,
 4. Abstenerse de realizar acciones que puedan dañar o comprometer la seguridad de la plataforma GMOPLUS,
 5. Actuar de buena fe durante todo el proceso de cooperación.
-

ARTÍCULO 5 – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Toda la información técnica, comercial y operativa intercambiada se considera **confidencial**.
 2. Dicha información no podrá divulgarse a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
 3. GMOPLUS tratará los datos personales conforme al **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**.
 4. El Socio Comercial no podrá copiar, almacenar ni transferir los datos obtenidos durante la fase de prueba.
-

ARTÍCULO 6 – SECRETO COMERCIAL Y NO COMPETENCIA

1. El Socio Comercial no podrá desarrollar ni participar en ninguna plataforma similar o competitiva con GMOPLUS.
 2. Los secretos comerciales, precios o políticas internas de GMOPLUS no podrán ser revelados a terceros.
 3. En caso de incumplimiento, GMOPLUS se reserva el derecho de reclamar indemnización por todos los daños ocasionados.
-

ARTÍCULO 7 – FASE DE PRUEBA Y COOPERACIÓN POSTERIOR

1. El presente Acuerdo regula únicamente la **fase preparatoria y de evaluación**.
 2. Si ambas Partes deciden continuar, se firmará un **Contrato Principal de Cooperación** (por ejemplo, Contrato de Restaurante Asociado o Contrato de Repartidor).
 3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la cooperación preliminar en cualquier momento, mediante notificación escrita.
-

ARTÍCULO 8 – DURACIÓN Y RESCISIÓN

1. Este Acuerdo tendrá una vigencia de **tres (3) meses** a partir de la fecha de su firma.
2. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Acuerdo en cualquier momento mediante comunicación escrita.
3. Las obligaciones de confidencialidad y no competencia permanecerán vigentes durante **cinco (5) años** tras la finalización del Acuerdo.

ARTÍCULO 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

1. Este Acuerdo se regirá por las leyes de **Alemania**.
 2. Los tribunales competentes para cualquier controversia serán los de **Múnich, Alemania**.
 3. Para las operaciones internacionales, se aplicarán las normas del **Derecho de la Unión Europea (Reglamento (UE) 1215/2012)**.
-

ARTÍCULO 10 – ACEPTACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Las Partes declaran haber leído, comprendido y aceptado libremente los términos y condiciones del presente Acuerdo.

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su **firma o aceptación electrónica**.

⌚ FIRMAS DE LAS PARTES

GMOPLUS GmbH

Representante autorizado – Firma:

Fecha:

SOCIO COMERCIAL (PARTE B)

Representante autorizado – Firma:

Fecha:

© 2025 GMOPLUS GmbH – Todos los derechos reservados